República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago parcial y normalización de las cuotas atrasadas. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 26 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.
PALMIRA V, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2018-00424-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, de mínima cuantía, instaurado por BANCO BCSC S.A, en contra del señor ROBINSON DE LA PAVA RIVAS, por pago parcial de la obligación y normalización de las cuotas en mora.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a la Alcaldía de Palmira, la secuestre designada y entréguense a la apoderada judicial de la parte demandante.

3. ORDÉNESE el desglose del titulo ejecutivo base de recaudo y primera copia de la escritura contentiva de hipoteca, los cuales deberán ser entregados a costa de la parte demandante, con la constancia expresa, conforme a lo estipulado en el artículo 116, numeral 1, literal c, del Código General del Proceso.

4. No condenar en costas.

5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario